



**UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI**

**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS EMPRESARIALES Y  
PEDAGÓGICAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

**PROTECCIÓN DEL CÓNYUGE Y NULIDAD DEL  
MATRIMONIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE  
MOQUEGUA, 2024**

**PRESENTO POR**

**BACH. HECTOR RUBEN SACARI QUISPE**

**BACH. JUAN ALBERTO LUNA MAMANI**

**ASESOR**

**DR. JESUS SALVADOR PAREDES AMANQUI**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**MOQUEGUA – PERÚ**

**2024**



# Universidad José Carlos Mariátegui

## CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, en calidad de Jefe de la Unidad de Investigación de la FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, EMPRESARIALES Y PEDAGOGICAS (FCJEP), certifica que el trabajo de investigación ( ) / Tesis (X) / Trabajo de suficiencia profesional ( ) /

### PROTECCIÓN DEL CÓNYUGE Y NULIDAD DEL MATRIMONIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MOQUEGUA, 2024

Presentado por el (la):

**BACH. HECTOR RUBEN SACARI QUISPE**  
**BACH. JUAN ALBERTO LUNA MAMANI**

Para obtener el grado académico ( ) Título profesional (X) o Título de segunda especialidad ABOGADO asesorado por el DR. JESUS SALVADOR PAREDES AMANQUI con Resolución de Decanato N°2682-2024-FCJEP-UJCM, fue sometido a revisión de similitud textual con el software TURNITIN, conforme a lo dispuesto en la normativa interna aplicable en la UJCM.

En tal sentido, se emite el presente certificado de originalidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa académico	Aspirante(s)	Trabajo de investigación	Porcentaje de similitud
DERECHO	BACH. HECTOR RUBEN SACARI QUISPE BACH. JUAN ALBERTO LUNA MAMANI	PROTECCIÓN DEL CÓNYUGE Y NULIDAD DEL MATRIMONIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MOQUEGUA, 2024	16%

El porcentaje de similitud del Trabajo de investigación es del 16% que está por debajo del límite **PERMITIDO** por la UJCM, por lo que se considera apto para su publicación en el Repositorio Institucional de la UJCM.

Se emite el presente certificado con fines de continuar con los trámites respectivos para la obtención de grado académico o título profesional o título de segunda especialidad.

Moquegua, 26 de SETIEMBRE de 2024

Dr. Teófilo Lauracio Ticona  
Jefe Unidad de Investigación FCJEP

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

<b>PORTADA .....</b>	<b>i</b>
<b>PÁGINA DE JURADO .....</b>	<b>ii</b>
<b>CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD .....</b>	<b>iii</b>
<b>DEDICATORIA .....</b>	<b>iv</b>
<b>AGRADECIMIENTOS .....</b>	<b>v</b>
<b>ÍNDICE DE CONTENIDOS .....</b>	<b>vi</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS .....</b>	<b>viii</b>
<b>ÍNDICE DE FIGURAS .....</b>	<b>ix</b>
<b>RESUMEN .....</b>	<b>x</b>
<b>ABSTRACT .....</b>	<b>xi</b>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>xii</b>
<b>CAPÍTULO I EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>1.1. Descripción de la realidad problemática .....</b>	<b>1</b>
<b>1.2. Definición del problema .....</b>	<b>3</b>
<b>1.3. Objetivos de la investigación .....</b>	<b>3</b>
<b>1.4. Justificación y limitaciones de la investigación .....</b>	<b>4</b>
<b>1.5. Variables .....</b>	<b>5</b>
<b>1.6. Hipótesis de la investigación .....</b>	<b>5</b>
<b>CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>7</b>
<b>2.1. Antecedentes de la investigación .....</b>	<b>7</b>
<b>2.2. Bases teóricas .....</b>	<b>9</b>
<b>2.3. Marco conceptual .....</b>	<b>14</b>

<b>CAPÍTULO III MÉTODO.....</b>	<b>17</b>
<b>3.1. Tipo de investigación .....</b>	<b>17</b>
<b>3.2. Diseño de investigación .....</b>	<b>17</b>
<b>3.3. Población y muestra .....</b>	<b>18</b>
<b>3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....</b>	<b>18</b>
<b>3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos .....</b>	<b>19</b>
<b>CAPÍTULO IV PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS</b>	<b>21</b>
<b>4.1. Presentación de resultados por variables.....</b>	<b>21</b>
<b>4.2. Contrastación de hipótesis.....</b>	<b>27</b>
<b>4.3. Discusión de resultados.....</b>	<b>28</b>
<b>CAPÍTULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>32</b>
<b>5.1. Conclusiones .....</b>	<b>32</b>
<b>5.2. Recomendaciones .....</b>	<b>34</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>35</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>40</b>

**ÍNDICE DE TABLAS**

<b>Tabla 1</b>	<i>Confiabilidad</i> .....	19
<b>Tabla 2</b>	<i>Prueba de normalidad</i> .....	27
<b>Tabla 3</b>	<i>Relación entre “Protección del cónyuge” y “Nulidad del matrimonio”</i> .....	27
<b>Tabla 4</b>	<i>Relación entre “Inestabilidad económica” y “Nulidad del matrimonio”</i> .....	28
<b>Tabla 5</b>	<i>Relación entre “Daño al proyecto de vida matrimonial” y “Nulidad del matrimonio”</i> .....	28
<b>Tabla 6</b>	<i>Baremos de las variables y dimensiones</i> .....	50

**ÍNDICE DE FIGURAS**

<b>Figura 1</b>	<i>Diagrama de relación .....</i>	17
<b>Figura 2</b>	<i>Análisis de la variable Protección del cónyuge .....</i>	21
<b>Figura 3</b>	<i>Análisis de la dimensión Inestabilidad económica .....</i>	22
<b>Figura 4</b>	<i>Análisis de la dimensión Daño al proyecto de vida matrimonial ....</i>	23
<b>Figura 5</b>	<i>Análisis de la variable Nulidad del matrimonio .....</i>	24
<b>Figura 6</b>	<i>Análisis de la dimensión Matrimonio subsecuente .....</i>	25
<b>Figura 7</b>	<i>Análisis de la dimensión Autoridad administrativa o judicial.....</i>	26

## RESUMEN

El estudio determinó la relación entre la protección del cónyuge y la nulidad del matrimonio en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024, en donde la metodología fue correlacional, involucrando a un total de 63 operadores de justicia para recuperar datos mediante el empleo del cuestionario. Los resultados indicaron que la protección del cónyuge y la nulidad del matrimonio mostraron una relación significativa de 0.683, evidenciando que la invalidez matrimonial puede dejar al cónyuge en una situación vulnerable. Asimismo, se observó una correlación de 0.621 entre la inestabilidad económica y la nulidad, reflejando un impacto financiero negativo tras la disolución legal. Por otro lado, el daño al proyecto de vida matrimonial presentó una relación significativa de 0.692 con la nulidad, indicando que las expectativas y planes futuros de la pareja se vieron interrumpidos. Se ha concluido que la nulidad del matrimonio tiene efectos profundos en las personas involucradas, generando vulnerabilidad emocional y financiera, y truncando proyectos de vida compartidos. Es fundamental implementar medidas protectoras para quienes quedan en desventaja tras la disolución legal, con el fin de mitigar perjuicios y facilitar la adaptación a la nueva realidad.

**Palabras clave:** Protección, cónyuge, nulidad, matrimonio, autoridad administrativa.

## ABSTRACT

The study determined the relationship between spousal protection and marriage annulment in the Judicial District of Moquegua, 2024, where the methodology was correlational, involving a total of 63 justice operators to recover data through the use of the questionnaire. The results indicated that spousal protection and marriage annulment showed a significant relationship of 0.683, evidencing that marital invalidity can leave the spouse in a vulnerable situation. Likewise, a correlation of 0.621 was observed between economic instability and annulment, reflecting a negative financial impact after legal dissolution. On the other hand, damage to the marital life project presented a significant relationship of 0.692 with annulment, indicating that the couple's future expectations and plans were interrupted. It has been concluded that the annulment of marriage has profound effects on the people involved, generating emotional and financial vulnerability, and truncating shared life projects. It is essential to implement protective measures for those who are disadvantaged by legal dissolution, in order to mitigate damages and facilitate adaptation to the new reality.

**Keywords:** Protection, spouse, annulment, marriage, administrative authority.

## INTRODUCCIÓN

La ampliación de la protección legal a diversas formas de convivencia ha generado tensiones significativas debido a la inconsistencia en las interpretaciones judiciales sobre qué constituye una unión válida, creando incertidumbre y desigualdad (Chinome, 2023). Esta falta de uniformidad afecta los derechos de las parejas y complica la anulación de uniones no convencionales (Calle, 2023).

La falta de protección adecuada en el matrimonio expone a los cónyuges a la violencia doméstica, y la regulación deficiente perpetúa ciclos de maltrato y desigualdad (Ishuiza y Rodríguez, 2022). Además, la incertidumbre sobre la propiedad de bienes adquiridos durante la convivencia y el matrimonio genera conflictos económicos, afectando el bienestar legal y financiero de los cónyuges (Saico y Recoba, 2021).

La insuficiente protección legal de las uniones conyugales en Moquegua afecta la estabilidad económica y emocional de las parejas, al no generar derechos antes de los dos años de convivencia (Velarde, 2021). Además, la falta de protocolos claros en el Distrito Judicial provoca desprotección jurídica y prolonga los conflictos familiares, afectando la confianza en el sistema judicial local. En base a lo señalado, la pregunta de investigación fue ¿Qué relación existe entre la protección del cónyuge y la nulidad del matrimonio en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024?

El estudio permitió comprender los problemas relacionados con la protección conyugal y la nulidad matrimonial en Moquegua, resaltando la necesidad de equidad en los procesos judiciales. Los resultados contribuyeron al bienestar social al proporcionar claridad sobre derechos y obligaciones, mientras que la investigación sirvió como base para mejorar normativas y servicios legales.

El método de análisis se segmentó en múltiples etapas esenciales, cada una orientada a garantizar el cumplimiento de los propósitos definidos desde el inicio. En la fase inicial, se determinó la cuestión principal, estableciendo metas claras y seleccionando los elementos más significativos, subrayando la importancia del tema tratado. Posteriormente, se creó una estructura teórica que proporcionó una

base conceptual. Durante la fase de revisión, la información fue examinada y validada minuciosamente con la colaboración de expertos en la materia. Finalmente, se presentaron los hallazgos acompañados de observaciones adicionales, respaldados por apéndices y referencias pertinentes.

## **CAPÍTULO I**

### **EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.1. Descripción de la realidad problemática**

La expansión de la protección jurídica a diversas formas de convivencia ha generado tensiones significativas en el ámbito legal. En muchos países, la falta de uniformidad en las interpretaciones judiciales sobre qué constituye una unión válida crea incertidumbre y desigualdad. Por ejemplo, la convivencia prolongada se reconoce como base legal en algunos contextos, mientras que en otros, se exige la formalización contractual. Esta disparidad no solo afecta los derechos de los cónyuges, sino que también complica la nulidad de uniones consideradas no convencionales. Además, el reconocimiento diferencial de estas uniones por parte del Estado contribuye a la vulnerabilidad de los individuos involucrados, especialmente en términos de protección social y patrimonial (Chinome, 2023).

Además, la carencia de una regulación clara sobre el patrimonio en uniones no matrimoniales genera conflictos importantes, ya que muchas parejas conviven sin formalizar su relación. Este vacío legal provoca inseguridad y desprotección para los miembros de estas uniones, quienes no cuentan con garantías sobre sus derechos patrimoniales y personales en caso de separación. En Bolivia, sólo el 36% de las parejas están casadas, mientras que el 19% conviven sin formalizar su unión, lo que resalta la urgencia de abordar esta problemática. La falta de legislación adecuada contribuye a la vulnerabilidad de estas familias, afectando especialmente a aquellos con hijos, que quedan desamparados ante la ley (Calle, 2023).

La falta de protección adecuada en el matrimonio, a nivel nacional, genera graves problemas, incluida la vulnerabilidad a la violencia doméstica. Las leyes

permisivas y la falta de regulación efectiva a menudo resultan en la desprotección de los cónyuges, exponiéndose a abusos y limitando su bienestar. En muchas regiones, los datos revelan una fuerte correlación entre el maltrato físico y el matrimonio, lo que evidencia la necesidad de reforzar los estándares legales y sociales. Sin una intervención adecuada, esta problemática perpetúa ciclos de violencia y desigualdad, afectando tanto a hombres como a mujeres y socavando los derechos fundamentales de los cónyuges en el ámbito global (Ishuiza y Rodríguez, 2022).

Así mismo, la inadecuada regulación de la disposición de bienes adquiridos antes y después del matrimonio presenta una serie de desafíos legales y económicos para los cónyuges. La falta de claridad sobre cómo deben tratarse los bienes adquiridos durante la convivencia previa al matrimonio genera incertidumbre y potenciales conflictos. Además, la ausencia de normas específicas que definan claramente la propiedad conjunta puede resultar en desventajas significativas para una de las partes al momento de la disolución matrimonial. Esta problemática se agrava con la necesidad de liquidar los bienes mediante la adjudicación equitativa después del matrimonio, dejando a los cónyuges en una situación de vulnerabilidad económica y legal (Saico y Recoba, 2021).

La insuficiente protección jurídica de las uniones conyugales en Moquegua plantea serios problemas para los cónyuges, especialmente en lo referente a la nulidad matrimonial. A pesar de que el 45% de los juristas perciben favorablemente la regulación de la unión de hecho, la falta de reconocimiento legal antes de los dos años de convivencia deja a las parejas en una situación de vulnerabilidad. Esta carencia impide la generación de derechos patrimoniales y sociales, afectando directamente la estabilidad económica y emocional de los involucrados. La ausencia de un marco legal adecuado que reconozca estas uniones tempranas agrava la inseguridad y dificulta la protección integral de los derechos de los cónyuges (Velarde, 2021).

En el Distrito Judicial de Moquegua, se han observado situaciones preocupantes en la protección del cónyuge y la nulidad matrimonial. La falta de protocolos claros y efectivos puede generar desprotección jurídica, confusión en los

procedimientos y conflictos familiares persistentes. Como resultado, se presenta una ineficiencia en la administración de justicia, aumentando la desconfianza en el sistema judicial y prolongando los procesos legales. Los problemas principales incluyen la ausencia de mecanismos adecuados de salvaguarda para las partes vulnerables, retrasos significativos en la resolución de casos y la carencia de formación específica en los operadores de justicia sobre el tema. La combinación de estos factores agrava la situación institucional, impactando negativamente en la percepción de equidad y eficacia del sistema judicial local.

## **1.2. Definición del problema**

### **1.2.1. Problema general**

¿Qué relación existe entre la protección del cónyuge y la nulidad del matrimonio en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024?

### **1.2.2. Problemas específicos**

¿Qué relación existe entre la dimensión inestabilidad económica y la nulidad del matrimonio en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024?

¿Qué relación existe entre la dimensión daño del proyecto de vida matrimonial y la nulidad del matrimonio en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024?

## **1.3. Objetivos de la investigación**

### **1.3.1. Objetivo general**

Determinar la relación entre la protección del cónyuge y la nulidad del matrimonio en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024

### **1.3.2. Objetivos específicos**

Establecer la relación entre la dimensión inestabilidad económica y la nulidad del matrimonio en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024

Establecer la relación entre la dimensión daño del proyecto de vida matrimonial y la nulidad del matrimonio en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024

#### 1.4. Justificación y limitaciones de la investigación

Este estudio permitió identificar y entender mejor los problemas relacionados con la protección del cónyuge y la nulidad matrimonial en el contexto judicial de Moquegua. A través de esta investigación, se pudo resaltar la importancia de la equidad y justicia en los procesos legales que afectan a las familias, contribuyendo así al bienestar social. Además, proporcionó a las comunidades una comprensión más clara de sus derechos y obligaciones, fomentando la cohesión y estabilidad familiar. Este enfoque no solo ayudó a los individuos implicados directamente, sino también a la **sociedad** en su conjunto, al promover un sistema legal más justo y eficiente.

La información obtenida en esta investigación ofreció una base sólida para que otros académicos y profesionales diseñen programas y políticas que mejoren la protección legal de los cónyuges y optimicen los procedimientos de nulidad matrimonial. Los datos recopilados pueden servir como referencia para ajustar y perfeccionar las normativas actuales, así como para desarrollar iniciativas que garanticen una mejor implementación de los derechos conyugales. Así, esta investigación no solo contribuyó al conocimiento académico, sino que también tuvo un impacto práctico significativo en la mejora de los servicios legales y la protección de los derechos en Moquegua.

Este trabajo amplió el **cuero de conocimiento** existente al examinar en profundidad los desafíos y particularidades del sistema judicial de Moquegua en relación con la protección del cónyuge y la nulidad matrimonial. A través de este análisis, se abordaron aspectos poco explorados en investigaciones previas, proporcionando una nueva perspectiva teórica sobre la dinámica y las implicancias de estos procesos legales. De esta manera, el estudio no solo complementó investigaciones anteriores, sino que también abre nuevas líneas de debate y reflexión académica, enriqueciendo el panorama teórico en el campo del derecho matrimonial.

Este estudio se centró en la recolección de datos a través de cuestionarios administrados a abogados, permitiendo así un análisis detallado de sus perspectivas y experiencias en casos de protección del cónyuge y nulidad matrimonial. Al

emplear esta **metodología**, se aseguró la obtención de información rica y variada, que refleje las realidades y desafíos enfrentados en el ámbito judicial. Esta aproximación no sólo proporcionó una visión clara de la situación actual, sino que también facilitó la identificación de áreas que requieren mejoras, contribuyendo así al desarrollo de un sistema legal más eficaz y equitativo en Moquegua.

La **importancia** de este estudio radicó en su capacidad para generar conciencia sobre los aspectos críticos del sistema judicial en Moquegua, específicamente en lo que respecta a la protección del cónyuge y los procesos de nulidad matrimonial. Al arrojar luz sobre estas áreas, se promueve una mejor comprensión de los derechos y procedimientos legales, lo que puede conducir a una mayor justicia y equidad en los casos matrimoniales. Este conocimiento fue vital para abogados, jueces y legisladores, quienes pueden utilizar los hallazgos de esta investigación para mejorar la calidad de la justicia y proteger más eficazmente los derechos de las partes implicadas.

Al examinar las **limitaciones** detectadas, se enfatizó la necesidad de realizar una investigación detallada de cada participante involucrado, lo que exigía un conocimiento profundo del tema tratado. Esta metodología fue crucial para mejorar el manejo de los datos, facilitando así la consecución de las metas establecidas. Asimismo, es relevante señalar que la recopilación de la información requerida implicó un análisis exhaustivo y minucioso del aspecto investigativo.

## **1.5. Variables**

**Variable 1:** Protección del cónyuge

**Variable 2:** Nulidad del matrimonio

## **1.6. Hipótesis de la investigación**

### **1.6.1. Hipótesis general**

Existe relación significativa entre la protección del cónyuge y la nulidad del matrimonio en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024

### **1.6.2. Hipótesis específicas**

Existe relación significativa entre la dimensión inestabilidad económica y la nulidad del matrimonio en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024

Existe relación significativa entre la dimensión daño del proyecto de vida matrimonial y la nulidad del matrimonio en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. Antecedentes de la investigación**

##### **2.1.1. Antecedentes a nivel internacional**

López y Cardozo (2022), Colombia, valoraron a la unión de hecho en cuanto a la protección del matrimonio dentro de la normativa. La metodología gozó de enfoque cualitativo, siendo el análisis documental la técnica empleada para valorar al artículo 42 de la constitución de 1991. Los resultados han expresado que aunque se ha avanzado en el reconocimiento y la regulación de la unión marital, aún se cuentan con problemáticas que han desencadenado mejoras dentro del trato equitativo y la integración normativa efectiva. Las conclusiones expusieron la necesidad de establecer la unificación fundamental de normativas y leyes, con la finalidad de garantizar la protección integral en cuanto a proteger el matrimonio.

Calle (2023), Bolivia, demostraron la ausencia de la protección patrimonial, como consecuencia de la carencia de protección del matrimonio. La metodología fue descriptiva, en donde la información se obtuvo de fuentes documentales normativas, mediante fichas resumen. Los resultados han manifestado que la disolución matrimonial ha implicado la extinción del vínculo jurídico conyugal y las obligaciones que ello requiere, buscan proteger a cada una de las partes. La conclusión expuso que ha sido esencial la regulación del matrimonio, con la finalidad de proteger el desarrollo de la familia, en independencia del origen de esta.

Chinome (2023), Colombia, analizó la postura de la corte constitucional en cuanto a la igualdad en los derechos patrimoniales en términos del matrimonio y la

unión marital. La metodología fue documental, obteniendo información técnica que ha tenido como base al instrumento ficha resumen. Los resultados han manifestado que a pesar de haber avances jurídicos, las uniones libres han enfrentado recursos legales incipientes y que han carecido del reconocimiento como el estado civil entre compañeros permanentes. La conclusión expuso que la corte constitucional ha buscado garantizar la igualdad material en cuanto a los derechos matrimoniales, con la finalidad de proteger de forma integral a los vínculos jurídicos constitutivos de la familia.

### **2.1.2. Antecedentes a nivel nacional**

Ishuiza y Rodríguez (2022), Lima, plantearon el desarrollo de una propuesta de nulidad en coherencia con los matrimonios infantiles forzados, respecto al derecho de contraer matrimonio. La metodología no experimental, expuso el uso de la guía de análisis documental, aplicada hacia casos de matrimonios forzados. Los resultados han demostrado que los derechos nacionales e internacionales de los menores deben de ser respetados, en coherencia con no afectar a su salud, integridad y educación. La conclusión expuso que, se ha requerido de la modificación del artículo 42 en cuanto al código civil, con la finalidad de que se pueda mantener la protección de los derechos humanos de los menores.

Olarte (2022), Huancayo, contribuyó a la solución de la problemática de la nulidad matrimonial con la finalidad de beneficiar a la unificación de la jurisprudencia nacional. Ante una metodología de tipo básica, se incorporó el análisis documental para obtener información normativa y legal. Los resultados han expresado que la nulidad matrimonial queda concebida como aquella ineficacia del acto jurídico en cuanto a la manifestación de voluntad, llegando a invalidar el vínculo del matrimonio por medio de la consideración legítima previa. La conclusión manifestó que como consecuencia de un corto plazo, la problemática de la nulidad, para este caso de un año, ha permitido abordar la problemática de fortalecer la seguridad jurídica y unificar de la jurisprudencia dentro del apartado nacional.

Saico y Recoba (2021), Arequipa, identificaron fundamentos legales que han salvaguardado la protección de los bienes propios que fueron adquiridos antes

del matrimonio, con la finalidad de poder evitar la inclusión en la sociedad ganancial. La metodología fue de tipo básica, aplicando la guía de entrevista en 10 abogados. Los resultados han confirmado que una adecuada regulación de la separación de bienes ha influido de forma positiva en el reconocimiento del régimen pactado y conlleva a la limitación del enriquecimiento indebido, protegiendo deudas personales. La conclusión evidenció que una correcta normativa puede garantizar la efectiva protección de bienes propios, asegurando la equidad en la distribución de responsabilidad y bienes dentro del matrimonio.

### **2.1.3. Antecedentes regionales o locales**

No se ha demostrado evidencia de encontrar estudios que guarden una relación directa con el tema planteado.

## **2.2. Bases teóricas**

### **2.2.1. Protección del cónyuge**

La protección del cónyuge en el derecho peruano implica la implementación de medidas legales destinadas a salvaguardar los derechos y bienestar de uno de los miembros del matrimonio. Estas disposiciones legales están diseñadas para garantizar que ambos integrantes de la pareja puedan disfrutar de un nivel de vida digno, especialmente en casos de separación, divorcio o fallecimiento. De este modo, se busca evitar situaciones de desamparo o vulnerabilidad económica (Ishuiza y Rodríguez, 2022).

Además, la normativa contempla la distribución equitativa de los bienes adquiridos durante el matrimonio, asegurando que cada parte reciba una proporción justa (Tobin, 2023). Estas medidas incluyen también la posible asignación de pensiones alimenticias y el acceso a beneficios sociales y económicos (Vitorica et al., 2023). En consecuencia, se promueve la estabilidad y el apoyo mutuo entre los cónyuges, favoreciendo un entorno de colaboración y respeto (Abbasi et al., 2023).

Por otra parte, la legislación vigente establece mecanismos de protección en situaciones de violencia doméstica o maltrato, proporcionando recursos legales para la defensa y seguridad del cónyuge afectado (Tavuyanago y Mpofu, 2024). Asimismo, se otorgan órdenes de alejamiento y otras medidas cautelares para

prevenir futuros episodios de agresión. Así, el sistema jurídico busca proteger no solo los derechos económicos, sino también la integridad física y emocional de los cónyuges (Ausseladscheider, 2024).

#### **2.2.1.1. Dimensión 1: Inestabilidad económica**

La inestabilidad económica se refiere a las fluctuaciones financieras que pueden afectar significativamente el bienestar de una de las partes en el matrimonio. Estas situaciones pueden surgir por diversas razones, como la pérdida de empleo o la incapacidad laboral. En tales casos, las leyes peruanas están diseñadas para brindar apoyo económico al cónyuge afectado, asegurando que pueda mantener una vida digna y estable a pesar de las adversidades (Olarte, 2022).

Asimismo, dentro del marco legal, se establecen mecanismos para la repartición equitativa de los bienes matrimoniales, asegurando que ambas partes reciban una porción justa del patrimonio acumulado (Spínola et al., 2023). Este reparto justo busca mitigar las consecuencias negativas de la inestabilidad económica, permitiendo que ninguno de los cónyuges quede en una situación desfavorable. Además, las pensiones alimenticias juegan un papel crucial en la protección del cónyuge económicamente más vulnerable, proporcionando un sustento adecuado en momentos críticos (Barabash et al., 2023).

Por otra parte, se implementan medidas específicas para prevenir que la inestabilidad económica derive en situaciones de desamparo. Entre estas medidas se incluyen órdenes judiciales para el pago de pensiones y la posibilidad de acceder a fondos compartidos de manera justa (Sikos y Szendi, 2023). De esta manera, el sistema legal peruano ofrece una red de seguridad que protege a los cónyuges contra las repercusiones negativas de los cambios económicos, promoviendo un entorno de justicia y equidad en el matrimonio (Bueno, 2024).

#### **2.2.1.2. Dimensión 2: Daño al proyecto de vida matrimonial**

El daño al proyecto de vida patrimonial se refiere a las afectaciones económicas que una persona sufre debido a la interrupción o alteración de los planes financieros y de vida establecidos en el matrimonio. Este daño puede ser consecuencia de decisiones unilaterales, irresponsabilidades o incumplimientos que

impactan negativamente en la estabilidad patrimonial. En el derecho peruano, se busca resarcir estas afectaciones mediante compensaciones adecuadas (Saico y Recoba, 2021).

Por otro lado, este tipo de perjuicio puede involucrar la pérdida de oportunidades económicas, como la imposibilidad de adquirir bienes inmuebles o la incapacidad de realizar inversiones planificadas (Sambaraju, 2024). En consecuencia, el marco legal establece medidas para restaurar el equilibrio patrimonial, garantizando que el cónyuge perjudicado reciba una indemnización justa. Así, se protege la continuidad del proyecto de vida, evitando que uno de los miembros del matrimonio quede en desventaja económica (Dodds et al., 2023).

Además, se contemplan mecanismos judiciales que permiten al cónyuge afectado reclamar compensaciones por el daño sufrido. Estos mecanismos incluyen la valoración de los bienes no adquiridos y las oportunidades perdidas, asegurando una reparación integral del perjuicio patrimonial (Polacko et al., 2024). En última instancia, la legislación peruana promueve la equidad y la justicia, protegiendo a los cónyuges de los efectos adversos que pueden surgir del daño a su proyecto de vida económico (Donis et al., 2023).

### **2.2.1.3. Teoría de la variable de estudio**

En el ámbito del derecho matrimonial, una teoría relevante es la teoría del "Derecho Canónico", desarrollada por el Papa Gregorio IX en su obra "Decretales". Esta teoría establece la nulidad matrimonial como un mecanismo de protección para el cónyuge afectado por vicios del consentimiento, tales como el error, la coacción o el engaño. El objetivo principal es salvaguardar la integridad del vínculo matrimonial, asegurando que ambas partes hayan consentido libremente y con pleno conocimiento de las circunstancias. La nulidad, en este contexto, implica que el matrimonio nunca tuvo existencia jurídica válida, permitiendo a las partes restablecer su estado civil previo (Martínez, 2021).

### **2.2.2. Nulidad del matrimonio**

La nulidad del matrimonio en el derecho peruano se refiere a la invalidez legal de una unión conyugal desde su inicio, debido a la falta de cumplimiento de

requisitos esenciales. Esta invalidación puede originarse por causas como la falta de consentimiento, la existencia de impedimentos legales o vicios del consentimiento. Así, se declara que el vínculo matrimonial nunca tuvo validez jurídica, restableciendo el estado civil de los involucrados (López y Cardozo, 2022).

Además, las causas de nulidad pueden incluir errores graves sobre la identidad o cualidades personales de uno de los contrayentes, o la coacción ejercida sobre alguno de ellos. En estos casos, se busca proteger la libertad y la voluntad de las personas al momento de contraer matrimonio (Pilcher y Coffey, 2024). Por lo tanto, el proceso judicial de nulidad tiene como objetivo rectificar situaciones que vulneran principios fundamentales del derecho matrimonial (Edeji, 2024).

Por otro lado, la declaración de nulidad tiene efectos patrimoniales y personales significativos. Entre estos efectos se encuentran la división de bienes adquiridos durante la convivencia y la determinación de la situación de los hijos, si los hubiere (Pap, 2023). Así, el ordenamiento jurídico peruano establece medidas para garantizar que las partes afectadas obtengan justicia y protección, promoviendo un desenlace equitativo y respetuoso de los derechos de todos los involucrados (Esposito y Theuerkauf, 2024).

#### **2.2.2.1. Dimensión 1: Matrimonio subsecuente**

La dimensión matrimonio subsecuente se refiere a los efectos legales y sociales que surgen cuando uno de los cónyuges contrae nuevas nupcias tras la declaración de nulidad. En este contexto, la nulidad implica que el vínculo anterior no tiene validez legal, permitiendo que las personas se casen nuevamente sin impedimentos. De esta manera, se restablece el estado civil y la capacidad matrimonial de los involucrados (Calle, 2023).

Asimismo, esta dimensión incluye la redistribución de los bienes adquiridos durante la unión nula, garantizando una separación justa antes de entrar en una nueva unión (Naik et al., 2024). El ordenamiento jurídico peruano prevé la liquidación de la sociedad de gananciales o separación de patrimonios para evitar conflictos futuros. Además, se asegura que cualquier obligación pendiente se

resuelva, protegiendo así los intereses patrimoniales de ambas partes y permitiendo una nueva etapa con claridad legal (Gerdts et al., 2024).

Por otra parte, la protección del cónyuge en el matrimonio subsecuente se enfoca en la estabilidad emocional y económica tras la nulidad. Es crucial considerar el bienestar psicológico de los involucrados al entrar en una nueva relación conyugal (Muharrani et al., 2024). Las leyes vigentes buscan facilitar un entorno propicio para el nuevo vínculo, asegurando que el proceso de nulidad no afecte negativamente el proyecto de vida futuro. De esta manera, se promueve un nuevo comienzo en condiciones justas y equilibradas (Giuliani et al., 2024).

#### **2.2.2.2. Dimensión 2: Autoridad administrativa o judicial**

La dimensión autoridad administrativa o judicial implica el papel decisivo que juegan estas entidades en la declaración de la nulidad matrimonial. Dichas autoridades están facultadas para evaluar las circunstancias y pruebas presentadas, determinando si existen vicios de consentimiento, impedimentos legales u otras causas que invaliden el matrimonio. Esta intervención es crucial para asegurar que el proceso se lleve a cabo de manera justa y conforme a la ley (Chinome, 2023).

Asimismo, las autoridades tienen la responsabilidad de dictar sentencias que resuelvan todos los aspectos derivados de la nulidad. Esto incluye la distribución de bienes, la custodia de los hijos y cualquier otro tema relacionado (Miuyandazi, 2023). En consecuencia, se garantiza que las partes involucradas obtengan una resolución equitativa y justa, amparada en un marco legal riguroso. De esta manera, se protegen los derechos de ambos cónyuges, estableciendo un precedente legal claro (Holt et al., 2024).

Por otro lado, la actuación de las autoridades administrativas o judiciales también abarca la implementación de medidas provisionales durante el proceso de nulidad. Estas pueden incluir órdenes de protección, asignaciones de pensiones alimenticias temporales y otras disposiciones que aseguren el bienestar de los involucrados mientras se resuelve el caso (McKenna y Arvidsson, 2024). Así, se proporciona un soporte integral, tanto económico como emocional, a las partes

afectadas, garantizando que el proceso de nulidad se desarrolle de manera ordenada y humana (Lambrecht et al., 2024).

### 2.2.2.3. Teoría de la variable de estudio

La teoría de la "Convalidación Matrimonial" también juega un papel significativo en la protección de los cónyuges. Esta teoría, atribuida a Francesco Carnelutti, sostiene que ciertos defectos en el consentimiento matrimonial pueden ser subsanados mediante el tiempo y la confirmación de la voluntad matrimonial. Según esta perspectiva, el matrimonio que inicialmente presenta vicios en su formación puede adquirir validez si las partes, con el tiempo, ratifican su consentimiento de manera libre y consciente. Esta teoría no solo protege a los cónyuges, sino que también promueve la estabilidad y la continuidad del vínculo matrimonial, evitando su disolución prematura (Cabral, 2023).

## 2.3. Marco conceptual

**Acto jurídico matrimonial:** Contrato legal entre dos personas que establece derechos y obligaciones recíprocas, necesario para la formación de una familia reconocida por la ley (Martínez, 2021).

**Capitulaciones matrimoniales:** Acuerdos entre futuros esposos sobre el régimen económico del matrimonio, pudiendo modificar, establecer o suprimir disposiciones legales para proteger intereses económicos individuales (López y Cardozo, 2022).

**Consentimiento matrimonial:** Manifestación libre y voluntaria de voluntad para contraer matrimonio, esencial para la validez del acto jurídico, cuya ausencia implica nulidad (Calle, 2023).

**Divorcio vincular:** Terminación legal del matrimonio que disuelve el vínculo conyugal, permitiendo a los ex cónyuges volver a casarse si lo desean (Cabral, 2023).

**Impedimentos matrimoniales:** Circunstancias legales que prohíben la celebración del matrimonio, como parentesco cercano, bigamia o minoría de edad sin consentimiento (Castro, 2023).

**Incapacidades matrimoniales:** Situaciones donde una persona está legalmente impedida para contraer matrimonio, como enfermedades mentales graves o incapacidad judicialmente declarada (Chinome, 2023).

**Intereses legítimos:** Derechos y beneficios jurídicamente protegidos que uno de los cónyuges puede reclamar para garantizar su bienestar económico y personal en el matrimonio (Ishuiza y Rodríguez, 2022).

**Medidas cautelares:** Acciones judiciales provisionales para proteger los derechos e intereses de uno de los cónyuges durante procesos de nulidad, separación o divorcio (López y Cardozo, 2022).

**Nulidad absoluta:** Declaración judicial que anula un matrimonio por causas graves como falta de consentimiento, bigamia o parentesco prohibido, invalidando retroactivamente el vínculo (Olarte, 2022).

**Nulidad relativa:** Invalidez del matrimonio por causas menores como error en la identidad del cónyuge o consentimiento viciado, pudiendo subsanarse si cesa el motivo de nulidad (Saico y Recoba, 2021).

**Protección patrimonial:** Medidas legales para asegurar que los intereses económicos de uno de los cónyuges estén resguardados en caso de conflictos o disolución matrimonial (Calle, 2023).

**Régimen económico matrimonial:** Sistema legal que regula la gestión y distribución de bienes y deudas entre cónyuges durante el matrimonio y tras su disolución (López y Cardozo, 2022).

**Separación de bienes:** Régimen económico matrimonial en el cual cada cónyuge mantiene propiedad exclusiva sobre sus bienes adquiridos antes y durante el matrimonio (Chinome, 2023).

**Sociedad de gananciales:** Régimen patrimonial donde los bienes obtenidos durante el matrimonio se consideran comunes, distribuyéndose equitativamente en caso de disolución del vínculo (Velarde, 2021).

**Vicios del consentimiento:** Errores, dolo o coacción que afectan la voluntad de los contrayentes, viciando el consentimiento y pudiendo resultar en la nulidad matrimonial (Salcedo, 2023).

## CAPÍTULO III

### MÉTODO

#### 3.1. Tipo de investigación

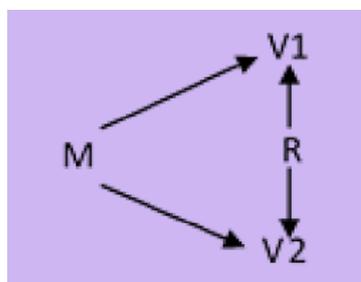
El estudio fue de tipo básico, ahondando en la comprensión total de la problemática planteada, con la finalidad, de acuerdo con Vizcaíno et al. (2023), de poder valorar o entender un contexto de estudio, en coherencia con la generación de conocimiento.

#### 3.2. Diseño de investigación

El diseño fue el no experimental, transversal y correlacional, no manipulando o alterando el ámbito de estudio, siendo recuperada la información en el momento de estudio en donde se procedió a recolectar los datos. Además, la búsqueda de relación entre variables correspondió a ser indispensable para entender la interacción entre variables (Vizcaíno et al., 2023).

#### Figura 1

*Diagrama de relación*



*Nota:* M, muestra, R, relación, V1, V2, variables

### 3.3. Población y muestra

**Población:** Conformada por un total de 63 operadores de justicia con conocimiento en el tema tratado y que laboren en el Distrito Judicial de Moquegua. Vizcaíno et al. (2023), lo sustentan como aquella integración de los individuos que pueden disponer de información relevante sobre un determinado estudio.

**Muestra:** La muestra fue censal, siendo conformada por los 63 operadores de justicia considerados en la población. Vizcaíno et al. (2023), lo definen como aquella consideración total de participantes de la población, con la finalidad de que estos puedan mantener un acceso o comunicación constante con el participante.

**Muestreo:** Ante un muestreo no probabilístico intencional, se estableció la selección de participantes que cumplen con los criterios de inclusión expuestos por el investigador. Vizcaíno et al. (2023), lo sustentan como aquel medio de selección que se basa en la capacidad del investigador para integrar a individuos dentro de un estudio.

#### **Criterios de inclusión**

Operadores de justicia que laboren en el Distrito Judicial de Moquegua

Operadores de justicia con más de 4 años de experiencia

#### **Criterios de exclusión**

Participantes con carente interés de ofrecer sus respuestas

Participantes con los que se haya perdido contacto durante el recojo de información

### 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

**Técnicas:** Se planteó el uso de la técnica de la encuesta, en donde Vizcaíno et al. (2023), lo sustentan como aquel conjunto de preguntas que esperan o cuentan con el potencial de obtener datos relevantes para un estudio.

**Instrumento:** El instrumento fue el cuestionario, contando con 10 preguntas para el caso de la protección del cónyuge y un total de 10 preguntas en referencia con la nulidad del matrimonio, contando con la escala ordinal. Vizcaíno

et al. (2023), lo definen como aquella valoración que se espera tener de un objeto de estudio, en coherencia con el establecimiento de preguntas que buscan entender un contexto o realidad específica.

**Validación:** El desarrollo del instrumento, basado en los elementos especificados en la ficha técnica empleada para la obtención de datos (consultar Anexo 5), resaltó la importancia de las contribuciones de los expertos, quienes establecieron los fundamentos necesarios para su creación. De acuerdo con Vizcaíno et al. (2023), este método es crucial para garantizar altos niveles de excelencia en las técnicas de recolección de información, mejorando tanto la exactitud como la confiabilidad de los resultados obtenidos mediante este procedimiento.

**Confiabilidad:** Previo al análisis exhaustivo, se llevó a cabo una prueba piloto con un grupo de diez participantes con el propósito de verificar el funcionamiento adecuado del cuestionario y analizar su coherencia interna. Los hallazgos de esta fase inicial fueron satisfactorios, mostrando un índice de fiabilidad superior a 0.70 (consulte el Anexo 4). De acuerdo con Vizcaíno et al. (2023), realizar una revisión preliminar es fundamental para asegurar la precisión y la robustez de los datos recopilados, lo que aumenta la credibilidad de la herramienta empleada en la investigación.

### Tabla 1

#### *Confiabilidad*

	Valor	Estado
Variable 1	0.815	Confiable
Variable 2	0.785	
Ambas variables	0.868	

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

### 3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Para ilustrar de manera más clara las características de las variables y el tema en estudio, se emplearon gráficos y tablas que muestren frecuencias y porcentajes. Además, se realizó un exhaustivo análisis descriptivo, acompañado de un análisis inferencial que determine los coeficientes de correlación y los niveles de significancia. La hipótesis se validó siempre que el nivel de significancia sea

menor a 0.050. Las herramientas utilizadas para el detallado procesamiento de datos serán SPSS V26.00 y Excel.

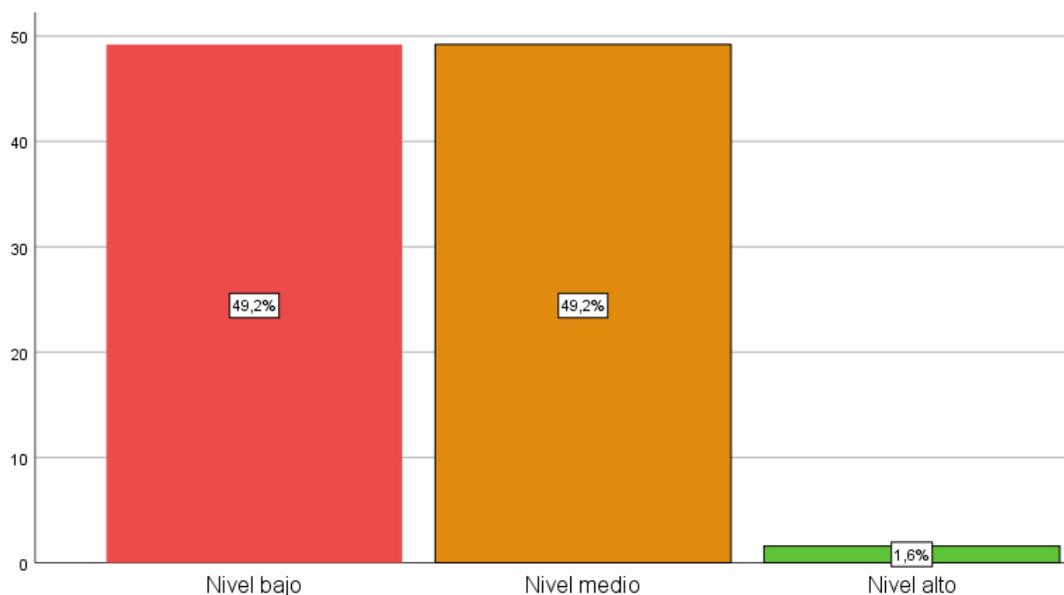
## CAPÍTULO IV

### PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

#### 4.1. Presentación de resultados por variables

##### Figura 2

*Análisis de la variable Protección del cónyuge*



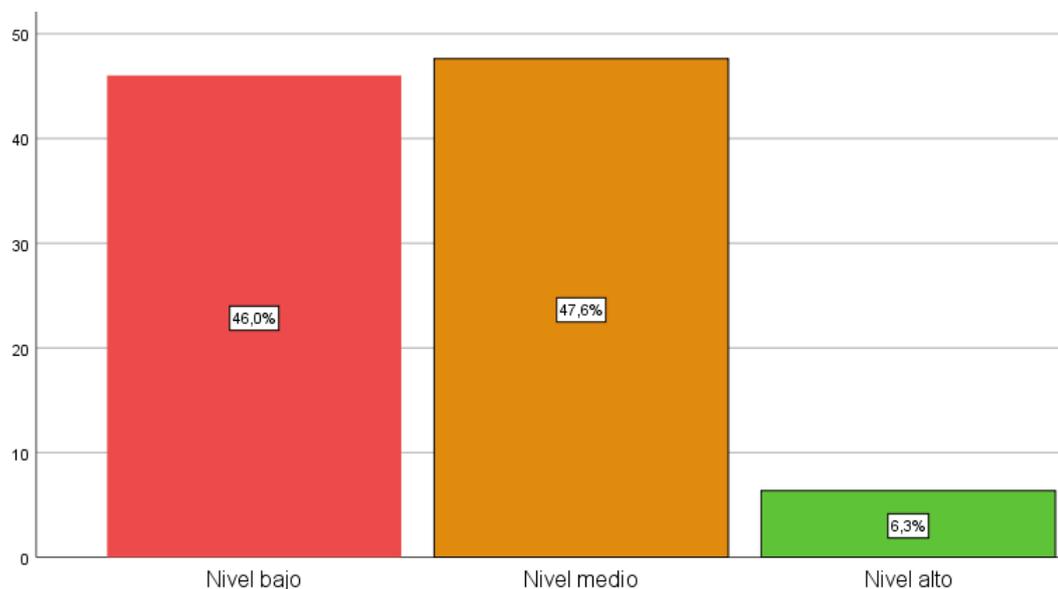
*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

En base al nivel medio de 49.20% alcanzado, se ha demostrado que, la estabilidad y el bienestar dentro de la convivencia marital requieren un equilibrio entre derechos y obligaciones, la protección de la pareja se convierte en un pilar esencial para garantizar tanto la seguridad emocional como patrimonial. Esto implica la implementación de mecanismos legales que salvaguarden los intereses personales y materiales del cónyuge ante situaciones de vulnerabilidad, especialmente en contextos de desavenencias o rupturas irreparables. Así, el marco

normativo no solo protege los derechos individuales de la persona en la unión, sino que también evita cualquier forma de abuso o explotación dentro de la relación.

### Figura 3

#### *Análisis de la dimensión Inestabilidad económica*

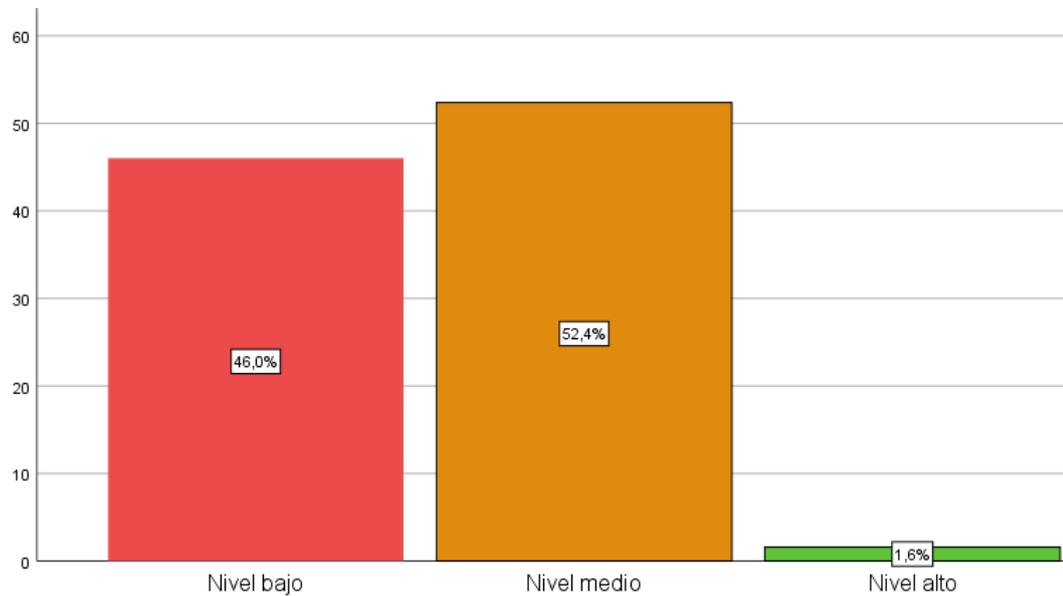


*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

En base al nivel medio de 47.60% alcanzado, se ha demostrado que, en muchos casos, las disoluciones matrimoniales generan una alteración significativa en el patrimonio común y en los ingresos familiares, la relación entre la nulidad del vínculo y la estabilidad financiera es crucial. La ruptura de los lazos conyugales trae consigo un desajuste económico, que puede manifestarse en la necesidad de dividir bienes, otorgar pensiones alimenticias o resolver deudas adquiridas en conjunto. Este panorama, si no se maneja adecuadamente, puede llevar a una precarización económica, afectando a uno o ambos cónyuges, especialmente si alguno depende financieramente del otro.

**Figura 4**

*Análisis de la dimensión Daño al proyecto de vida matrimonial*

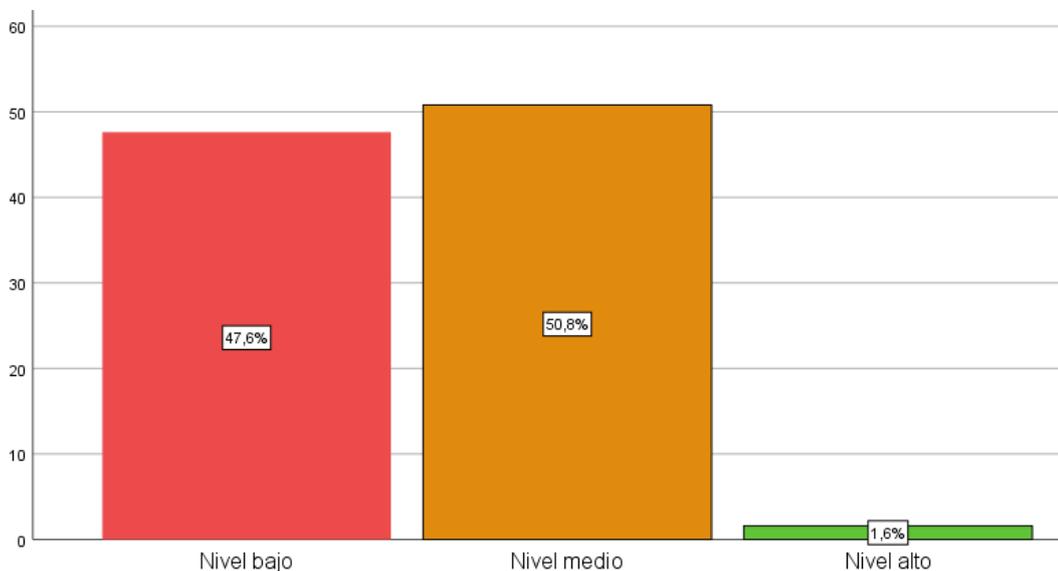


*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

En base al nivel medio de 52.40% alcanzado, se ha demostrado que, el compromiso adquirido dentro de una unión marital implica una planificación a largo plazo basada en la colaboración mutua, la nulidad del contrato matrimonial puede representar una ruptura directa de dicho proyecto de vida. La invalidez de la relación jurídica interrumpe no solo las expectativas individuales, sino también las metas conjuntas que se habían proyectado, afectando profundamente aspectos emocionales, profesionales y familiares. Esta situación implica un desmoronamiento de la confianza y estabilidad que, en principio, se habían cimentado para el desarrollo conjunto de una vida compartida.

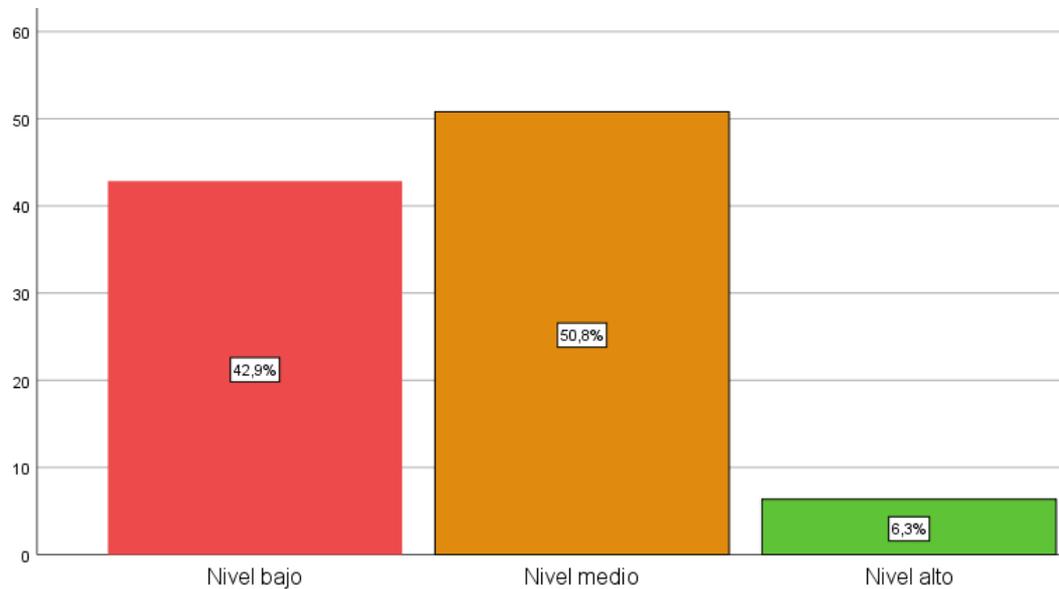
**Figura 5**

*Análisis de la variable Nulidad del matrimonio*



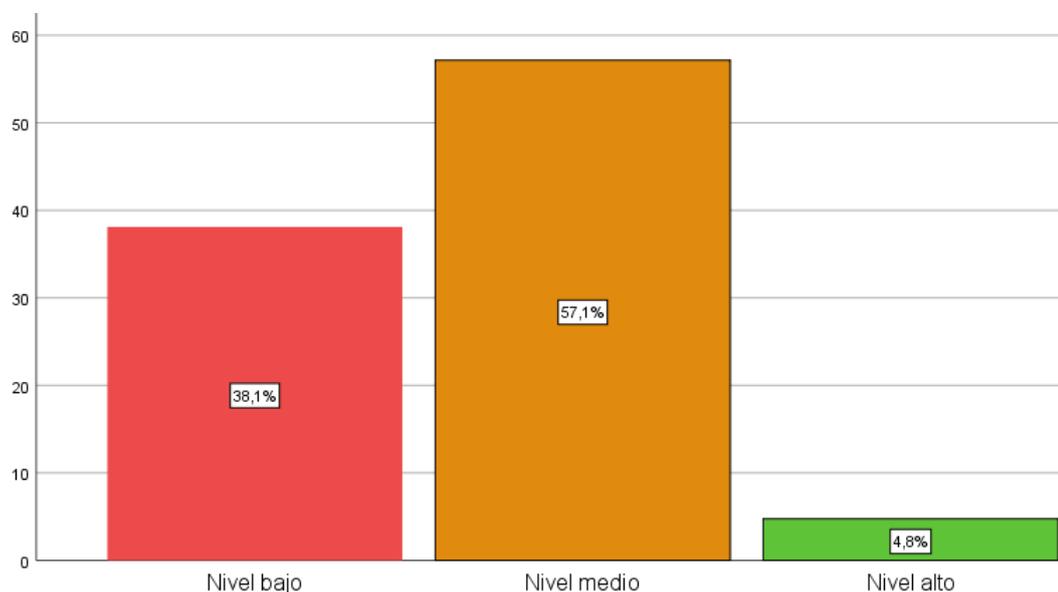
*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

En base al nivel medio de 50.80% alcanzado, se ha demostrado que, la invalidación de una unión conyugal se centra en la falta de cumplimiento de requisitos legales esenciales, la nulidad actúa como una figura jurídica que deshace los efectos de una relación que nunca debió haber sido constituida bajo las normas establecidas. Este proceso no solo restituye a los involucrados a su estado anterior a la unión, sino que también elimina todas las consecuencias legales del vínculo, tanto patrimoniales como personales. La nulidad, en contraste con la disolución, no reconoce la validez de la unión desde su inicio, lo que tiene implicaciones profundas en la redistribución de bienes y derechos.

**Figura 6***Análisis de la dimensión Matrimonio subsecuente*

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

En base al nivel medio de 50.80% alcanzado, se ha demostrado que, el fin de una relación conyugal por medio de la nulidad permite a las personas restablecer su estado civil como si nunca hubieran estado casadas, es factible la celebración de nuevas uniones matrimoniales sin impedimentos legales. En este sentido, la nulidad abre la posibilidad de que, tras la disolución del vínculo inicial, los individuos puedan contraer un nuevo matrimonio de acuerdo con las normativas vigentes, sin que exista conflicto legal respecto a la existencia de un lazo anterior. Sin embargo, este nuevo contrato matrimonial debe estar plenamente ajustado a los requisitos legales para evitar incurrir en las mismas deficiencias que provocaron la nulidad previa.

**Figura 7***Análisis de la dimensión Autoridad administrativa o judicial*

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

En base al nivel medio de 57.10% alcanzado, se ha demostrado que, la intervención de instancias judiciales o administrativas es fundamental para resolver cualquier controversia relacionada con la nulidad de una unión conyugal, su rol se vuelve indispensable para garantizar que los procesos se desarrollen de manera equitativa y conforme a la normativa. Estas entidades no solo tienen la potestad de declarar la invalidez de una unión, sino también de garantizar la protección de los derechos de las partes involucradas, supervisando la distribución de bienes y la implementación de medidas protectoras para los cónyuges, asegurando así que la nulidad se ejecute bajo los principios de justicia y equidad.

## 4.2. Contrastación de hipótesis

### Prueba de normalidad

**Tabla 2**

*Prueba de normalidad*

	Kolmogorov Smirnov			Shapiro Wilk		
	Estadístico	Gf	Sig.	Estadístico	Gf	Sig.
Protección del cónyuge	,329	63	,000	,687	63	,000
Nulidad del matrimonio	,330	63	,000	,688	63	,000

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Al observar que el estudio involucraba a más de medio centenar de sujetos (Kolmogorov Smirnov) y que las pruebas estadísticas indicaban una distribución no normal con un valor p por debajo del umbral estándar de 0.050, se hizo evidente que los análisis paramétricos eran inapropiados. Por lo tanto, se aplicaron técnicas no paramétricas alternativas para evaluar la validez de la pregunta de investigación propuesta, tales como el coeficiente Rho de Spearman.

### Prueba de correlación

#### Objetivo general

**Tabla 3**

*Relación entre “Protección del cónyuge” y “Nulidad del matrimonio”*

		Nulidad del matrimonio
Protección del cónyuge	Correlación	0.683
	Sigma	0.000
	N	63

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Los análisis estadísticos revelaron una relación considerable y significativa entre los elementos analizados, respaldada por un coeficiente de correlación de 0.683 y un valor S que indica una fuerte evidencia de relación al haber sido inferior a 0.050, anulando la existencia de la hipótesis nula.

### Objetivo específico 1

**Tabla 4**

*Relación entre “Inestabilidad económica” y “Nulidad del matrimonio”*

		Nulidad del matrimonio
Inestabilidad económica	Correlación	0.621
	Sigma	0.000
	N	63

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Los análisis estadísticos revelaron una relación considerable y significativa entre los elementos analizados, respaldada por un coeficiente de correlación de 0.621 y un valor S que indica una fuerte evidencia de relación al haber sido inferior a 0.050, anulando la existencia de la hipótesis nula.

### Objetivo específico 2

**Tabla 5**

*Relación entre “Daño al proyecto de vida matrimonial” y “Nulidad del matrimonio”*

		Nulidad del matrimonio
Daño al proyecto de vida matrimonial	Correlación	0.692
	Sigma	0.000
	N	63

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Los análisis estadísticos revelaron una relación considerable y significativa entre los elementos analizados, respaldada por un coeficiente de correlación de 0.692 y un valor S que indica una fuerte evidencia de relación al haber sido inferior a 0.050, anulando la existencia de la hipótesis nula.

### 4.3. Discusión de resultados

Se ha observado en el **objetivo general** que la relación entre la nulidad matrimonial y la protección conyugal es significativa, con un valor de 0.683. Este vínculo indica que la invalidez del matrimonio puede generar vulnerabilidad, por lo que resulta crucial implementar medidas que garanticen una protección adecuada, tanto en el plano patrimonial como en el emocional, para evitar daños colaterales a los cónyuges. Asimismo, López y Cardozo (2022) han evidenciado una disparidad en cuanto a la integración normativa en la protección del matrimonio. Aunque en

ambos casos se aborda la vulnerabilidad derivada de la disolución del vínculo matrimonial, los autores destacaron la necesidad de unificar leyes para proteger el matrimonio, señalando la carencia de un marco normativo completo, mientras que el análisis actual subraya la indefensión como consecuencia de la nulidad. Igualmente, Calle (2023) ha resaltado la falta de protección patrimonial, lo que refleja una problemática similar en cuanto a la indefensión tras la disolución del vínculo conyugal. Si bien ambos estudios reconocen la relevancia de garantizar la seguridad jurídica de los cónyuges, se pone énfasis en la importancia de regular el patrimonio conyugal, evidenciando una coincidencia en la necesidad de salvaguardias ante la nulidad matrimonial. La protección de la estabilidad familiar ante la disolución de la unión legítima exige una visión integral de las obligaciones y derechos que nacen del matrimonio. Esto implica considerar no solo el aspecto emocional de los cónyuges, sino también el patrimonial, asegurando que ambos queden resguardados en caso de invalidez. La normativa debe prever salvaguardias tanto en la esfera personal como económica. En otro orden de ideas, la nulidad matrimonial refleja la ausencia de un acuerdo válido, lo cual puede generar efectos perjudiciales en quienes dependían de dicha unión. A este respecto, Abbasi et al. (2023) han señalado que la protección conyugal debe abordar tanto el plano patrimonial como emocional, dado que la disolución afecta a ambas esferas de manera significativa. Por otro lado, Tavuyanago y Mpofu (2024) indicaron que la regulación de estas disoluciones requiere un enfoque que contemple los derechos de cada parte, garantizando la justicia en la distribución de bienes y responsabilidades.

El estudio del **objetivo específico 1** encontró una relación significativa de 0.621 entre la inestabilidad económica y la nulidad matrimonial. Esta cifra refleja cómo la anulación del vínculo afecta directamente las finanzas de las partes involucradas, ya que la pérdida de beneficios económicos adquiridos durante el matrimonio puede alterar el equilibrio financiero, creando incertidumbre sobre el futuro patrimonial de quienes dependían de esa estabilidad. Por otro lado, Chinome (2023) ha expuesto una conexión entre los avances jurídicos y la igualdad en derechos patrimoniales dentro del matrimonio. Aunque ambos análisis resaltan la relevancia de la protección económica, se subrayó la falta de recursos legales para

las uniones no matrimoniales, lo que contradice la relación significativa hallada entre la inestabilidad económica y la nulidad en la disolución de vínculos matrimoniales. Asimismo, Ishuiza y Rodríguez (2022) han mostrado una discrepancia con respecto a los derechos de los menores en matrimonios forzados, planteando la necesidad de protección integral. Si bien ambos estudios coinciden en la importancia de las salvaguardias jurídicas, estos enfocaron su análisis en proteger la integridad de los menores, mientras que el estudio actual resalta la afectación patrimonial como resultado de la nulidad matrimonial. La disolución de una relación legítima implica desafíos no solo emocionales, sino también económicos. Al retrotraer los efectos de un vínculo anulado, las partes involucradas pueden enfrentar pérdidas considerables en términos financieros, lo que podría desestabilizar su situación económica a largo plazo. Esta problemática requiere una normativa que garantice un reparto equitativo de los bienes y proteja a ambas partes tras la anulación. En relación con esto, la inestabilidad financiera derivada de la nulidad matrimonial puede agravar las condiciones económicas de las partes. Sin embargo, Spínola et al. (2023) señalaron que la protección patrimonial en estos casos debería garantizar que ninguna de las partes quede en desventaja, dado que el matrimonio crea una expectativa legítima de estabilidad. De igual modo, Barabash et al. (2023) indicaron que el enfoque legislativo debe ajustarse para incluir medidas que compensen la pérdida de beneficios económicos tras la nulidad, protegiendo el bienestar financiero de ambos cónyuges.

La relación significativa de 0.692, demostrada por el **objetivo específico 2**, entre el daño al proyecto de vida matrimonial y la nulidad del matrimonio demuestra cómo la anulación afecta directamente los planes futuros de las partes involucradas. La invalidez legal rompe las expectativas de estabilidad familiar y profesional, generando frustración y una sensación de pérdida ante la interrupción de los objetivos conjuntos previamente establecidos. Del mismo modo, Olarte (2022) mostró coincidencia con respecto a los efectos que la nulidad matrimonial genera sobre la estabilidad personal y familiar. Sin embargo, se centró en la unificación de jurisprudencia, mientras que en el análisis actual, la interrupción del proyecto de vida es vista como un daño estructural que afecta profundamente las metas construidas, lo que no fue enfatizado en los estudios previos del autor. De

manera similar, Saico y Recoba (2021) encontraron una correlación en la protección de bienes patrimoniales adquiridos antes del matrimonio, lo cual coincide con la necesidad de resguardar intereses en caso de nulidad. No obstante, mientras los autores subrayaron la regulación económica previa al matrimonio, en el análisis presente, el enfoque principal es la ruptura emocional y profesional generada tras la disolución del proyecto matrimonial. La nulidad del matrimonio no solo afecta el aspecto jurídico del vínculo, sino también el proyecto de vida que las personas han estructurado en conjunto. La anulación del matrimonio puede interrumpir no solo los planes familiares, sino también aquellos relacionados con el desarrollo profesional y personal de las partes, generando un impacto emocional y patrimonial considerable que necesita ser regulado y mitigado. En relación con lo anterior, la interrupción del proyecto matrimonial impacta directamente en los planes futuros de las partes. Al respecto, Sikos y Szendi (2023) han señalado que la nulidad debe ser tratada no solo desde el punto de vista jurídico, sino también desde las consecuencias emocionales y económicas que produce. Por otro lado, Saico y Recoba (2023) indicaron que las normativas actuales deben adaptarse para incluir mecanismos que mitiguen el impacto en el desarrollo de los planes a largo plazo de los cónyuges afectados, especialmente en contextos de nulidad.

## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **5.1. Conclusiones**

**1.** La protección del cónyuge y la nulidad del matrimonio encontraron una relación significativa de 0.683, por motivo que, el reconocimiento de la inexistencia de una unión legítima puede generar una situación de indefensión, es necesario asegurar medidas que salvaguarden los derechos individuales. Al declararse la invalidez del acuerdo, se deben implementar salvaguardias que eviten perjuicios emocionales o patrimoniales, protegiendo así a quien podría quedar en una situación de vulnerabilidad ante la disolución de lo que se consideraba un vínculo estable.

**2.** La inestabilidad económica y la nulidad del matrimonio encontraron una relación significativa de 0.621, por motivo que, el resultado de la disolución puede impactar los bienes adquiridos durante el periodo de convivencia, la consecuencia inmediata es una redistribución que afecta el equilibrio financiero. Al retrotraer los efectos legales, las partes deben enfrentar la pérdida de beneficios económicos previamente garantizados, lo que puede generar desajustes en las finanzas personales, alterando el futuro económico de las personas involucradas.

**3.** El daño al proyecto de vida matrimonial y la nulidad del matrimonio encontraron una relación significativa de 0.692, por motivo que, la declaración de invalidez interrumpe las expectativas previamente construidas, las personas ven truncadas sus metas comunes. Al desaparecer el sustento legal que avalaba el compromiso, se anula el desarrollo de planes familiares y profesionales, lo que

puede generar un sentimiento de frustración, afectando gravemente los planes a largo plazo que se habían estructurado en función de la estabilidad del vínculo.

## 5.2. Recomendaciones

1. En consideración a los principios fundamentales del derecho familiar, sería conveniente para el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Moquegua evaluar la posibilidad de implementar un protocolo especializado en los casos donde se plantea la nulidad del matrimonio y la protección del cónyuge. Esta acción permitiría asegurar que las medidas de protección, tanto legales como patrimoniales, sean aplicadas de manera eficiente y oportuna, resguardando los derechos del cónyuge más vulnerable. La creación de un equipo interdisciplinario que brinde asesoría legal y psicológica desde el inicio del proceso contribuiría a que los jueces emitan fallos más justos, teniendo en cuenta no solo los aspectos formales del matrimonio, sino también el bienestar de los involucrados.

2. Se sugiere al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Moquegua que fomente la realización de estudios comparativos sobre la inestabilidad económica y su influencia en los procesos de nulidad matrimonial en la región. Estos estudios permitirían identificar patrones comunes y causas profundas que podrían estar impulsando la ruptura de matrimonios en situaciones de precariedad económica. El análisis de estos factores ofrecería a los jueces un contexto más amplio sobre las razones que subyacen a las solicitudes de nulidad, promoviendo una aplicación más equitativa y comprensiva del derecho, que tome en cuenta no solo los aspectos legales, sino también las circunstancias socioeconómicas de las partes.

3. Sería pertinente sugerir al Fiscal Superior del Distrito Judicial de Moquegua que se promueva la creación de un grupo especializado en la evaluación integral del concepto de "daño al proyecto de vida matrimonial" dentro de los procesos de nulidad matrimonial. Este equipo podría incluir peritos especializados en psicología, derecho y economía, que examinen cómo la afectación a la proyección futura del matrimonio puede ser un elemento clave para sustentar la nulidad. Esta estrategia permitiría que los fiscales comprendan de manera más profunda las implicancias del daño emocional y económico en la vida de los cónyuges, mejorando así la calidad de las investigaciones y los argumentos legales presentados ante los jueces.

## BIBLIOGRAFÍA

- Abbasi, J.; Resen, I.; Abdulwahab, A.; Oguntunde, P.; Mofleh, H. y Khaleel, M. (2023) The right truncated Xgamma-G family of distributions: Statistical properties and applications. *AIP Conference Proceedings*, 2834, (1), 1 - 12. DOI: 10.1063/5.0161683
- Ausseladscheider, V. (2024) Constructing a neoliberal exclusionary state: the role of far-right populism in economic policy change in post-war Austria. *Comparative European Politics*, 22, (1), 128 - 152. DOI: 10.1057/s41295-022-00315-3
- Barabash, O.; Samchenko, M.; Dobkina, K.; Rozghon, O. y Ozel, V. (2023) The impact of the relocation of enterprises in Ukraine and abroad on the realization of socio-economic, cultural and labour rights. *Social and Legal Studios*, 6, (4), 28 - 37. DOI: 10.32518/sals4.2023.28
- Bueno, J. (2024) Reinterpreting human rights in the climate crisis: Moving beyond economic growth and (un)sustainable development to a future with degrowth. *Netherlands Quarterly of Human Rights*, 42, (1), 90 - 115. DOI: 10.1177/09240519231224196
- Cabral, P. (2023). Una Corte Suprema al margen de la voluntad del Pueblo. *Revista de la Escuela del Cuerpo de Abogados y Abogadas del Estado*, (10), 15-73. <http://190.221.150.120/index.php/revistaecae/article/download/259/225>
- Calle, R. (2023). *La falta de regulación del patrimonio familiar en las uniones libres y su implicancia en el principio de protección de la familia* [Informe de pregrado]. Universidad Mayor de San Andrés. <https://repositorio.umsa.bo/handle/123456789/33329>
- Castro, L. (2023). *Monto de indemnización y el cónyuge perjudicado, Lima Norte – 2022* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/145695/Castro\\_GLY-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/145695/Castro_GLY-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Chinome, J. (2023). *Línea Jurisprudencial: La Igualdad de Derechos Patrimoniales Entre el Matrimonio y la Unión Marital de Hecho Desde la Perspectiva de la Corte Constitucional (1994-2020)* [Informe de pregrado]. Universidad de Santander. <https://repositorio.udes.edu.co/server/api/core/bitstreams/afd52a20-84f8-4ece-8474-1f28eb422f47/content>
- Dodds, L.; Creamer, C.; Powell, Z. y Davis, C. (2023) “Stay in Your Own Lane” the Inherent Flaws Undermining Children’s Rights Within Australia’s Family Law System: A Perspective from the Field. *Journal of Human Rights and Social Work*, 8, (4), 370 - 375. DOI: 10.1007/s41134-023-00272-1
- Donis, S.; Gómez, J. y Salazar, I. (2023) Economic complexity, property rights and the judicial system as drivers of eco-innovations: An analysis of OECD countries. *Technovation*, 128, (1), 10 - 28. DOI: 10.1016/j.technovation.2023.102868
- Edeji, O. (2024) Neo-liberalism, human capital theory and the right to education: Economic interpretation of the purpose of education. *Social Sciences and Humanities Open*, 9, (1), 10 - 34. DOI: 10.1016/j.ssaho.2023.100734
- Esposito, L. y Theuerkauf, U. (2024) Economic well-being and self-placements on a Left-Right scale: evidence from undergraduate students in seven countries. *Journal of Political Ideologies*, 29, (1), 98 - 120. DOI: 10.1080/13569317.2021.2003974
- Gerdts, T.; Valen, M. y Aarum, H. (2024) The child's right to family life when living in public care: how to facilitate contact that preserves, strengthens, and develops family ties. *Children and Youth Services Review*, 159, (1), 1 - 12. DOI: 10.1016/j.childyouth.2024.107495
- Giuliani, F.; Brunello, L.; Dalmaso, M.; D'Anselmo, A.; Tommasi, L. y Vicovaro, M. (2024) The right side of price: evidence of a SNARC-like effect for economic value. *Current Psychology*, 1, (1), 1 - 12. DOI: 10.1007/s12144-024-05612-6

- Holt, K.; Challa, S.; Alitubeera, P.; Atuyambe, L.; Dehlendorf, C.; Galavotti, C.; Idiidi, I.; jegede, A.; Omoluabi, E.; Waiswa, P. y Ipadhyay, U. (2024) Conceptualizing Contraceptive Agency: A Critical Step to Enable Human Rights-Based Family Planning Programs and Measurement. *Global Health Science and Practice*, 12, (1), 23 - 99. DOI: 10.9745/GHSP-D-23-00299
- Ishuiza, J. y Rodríguez, V. (2022). *Propuesta de nulidad de los matrimonios infantiles forzado o arreglados, que afectan el derecho a contraer matrimonio libre – 2022* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/108550>
- Lambrecht, I.; Synt, N.; Win, H.; Mahrt, K. y Win, K. (2024) “It doesn't matter at all—we are family”: Titling and joint property rights in Myanmar. *Land Use Policy*, 139, (1), 10 - 70. DOI: 10.1016/j.landusepol.2024.107089
- López, R. y Cardozo, G. (2022). *Igualdad de derechos entre el matrimonio y la unión marital de hecho en Colombia* [Informe de pregrado]. Universidad La Gran Colombia. <https://repository.ugc.edu.co/handle/11396/7334>
- Martínez, V. (2021). El origen de la responsabilidad penal de las personas jurídicas en el Derecho Canónico. *Revista Española de Derecho Canónico*, 78(191), 1291-1323. <https://reunir.unir.net/handle/123456789/15928>
- McKenna, M. y Arvidsson, M. (2024) Gendering public and private international law: transversal legal histories of the state, market, and the family through women’s private property rights. *AJIL Unbound*, 118, (1), 12 - 17. DOI: 10.1017/aju.2023.53
- Miuyandazi, V. (2023) Human Rights and Equality Commissions in Kenya and Their Role in Tackling Poverty and Economic Inequality. *Federal Law Review*, 51, (4), 422 - 441. DOI: 10.1177/0067205X231212026
- Muharrani, M.; Zulkarnain, M.; Miswari, D.; Azwir, A. y Mawardi, M. (2024) Children's rights in a quasi-broken home family: islamic law versus child protection law. *Petita: Jurnal Kajian Ilmu Hukum dan Syariah*, 9, (1), 376 - 393. DOI: 10.22373/petita.v9i1.284

- Naik, G.; Behera, J.; Patra, D. y Jena, S. (2024) Adolescent marriage a violation of sexual and reproductive health rights: Trend, spatial variation and covariate analysis from national family health survey. *Clinical Epidemiology and Global Health*, 25, (1), 10 - 14. DOI: 10.1016/j.cegh.2023.101493
- Olarte, C. (2022). "Nulidad de Matrimonio"- Analizado en el expediente: N° 6503-2012-0-1801-JR-FC-16 en Materia Civil [Informe de pregrado]. Universidad Peruana Los Andes. <https://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/7491>
- Pap, M. (2023) The right to respect for private and family life of children born through international surrogacy in the case law of the European court of human rights. *Hungarian Journal of Legal Studies*, 64, (1), 32 - 47. DOI: 10.1556/2052.2023.00421
- Pilcher, J. y Coffey, A. (2024) Names in adoption law and policy: representations of family, rights and identities. *Families, Relationships and Societies*, 13, (1), 105 - 120. DOI: 10.1332/204674322X16651391589015
- Polacko, M.; Graefe, P. y Kiss, S. (2024) Subjective economic insecurity and attitudes toward immigration and feminists among voters on the Right in Canada. *Social Science Quarterly*, 105, (2), 281 - 295. DOI: 10.1111/ssqu.13336
- Saico, L. y Recoba, G. (2021). *Protección de los bienes propios adquiridos antes del matrimonio para no ser incluidos en la sociedad de gananciales, Arequipa 2021* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/92533>
- Salcedo, L. (2023). *La preexistencia de la unión de hecho notarial en el Código Civil como causal de nulidad del matrimonio* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/112601/Salcedo\\_CLP-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/112601/Salcedo_CLP-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Sambaraju, R. (2024) “My mother did not have civil rights under the law”: Family derived race categories in negotiating positions on Critical Race Theory. *Journal of Social Issues*, 1, (1), 1 - 12. DOI: 10.1111/josi.12607
- Sikos, T. y Szendi, D. (2023) Analysing economic and environmental sustainability in Hungary: How cities with county rights perform in SDGs. *Urbani Izziv*, 34, (2), 87 - 97. DOI: 10.5379/urbani-izziv-en-2023-34-02-03
- Spínola, M.; Araújo, L.; Gándara, A.; Berger, J. y Arias, E. (2023) IS21 family transposase cleaved donor complex traps two right-handed superhelical crossings. *Nature Communications*, 14, (1), 23 - 35. DOI: 10.1038/s41467-023-38071-x
- Tavuyanago, S. y Mpofu, K. (2024) Safeguarding South African Consumers’ Socio-Economic Rights During COVID-19: Competition Commission v Babelegi Workwear and Industrial Supplies. *Journal of African Law*, 68, (1), 125 - 136. DOI: 10.1017/S0021855323000335
- Tobin, E. (2023) Abortion Rights and the Child Welfare System: How Dobbs Exacerbates Existing Racial Inequities and Further Traumatizes Black Families. *Journal of Law, Medicine and Ethics*, 51, (3), 575 - 583. DOI: 10.1017/jme.2023.111
- Velarde, L. (2021). *Regulación jurídica de unión de hecho como estado civil antes de los dos años y su efecto en el ámbito jurídico social, Moquegua 2020* [Informe de pregrado]. Universidad José Carlos Mariátegui. <http://repositorio.ujcm.edu.pe/handle/20.500.12819/1226>
- Vitorica, J.; Torrado, T. y Asua, G. (2023) Truth, justice and reparation. Human rights violations and their impact on the police forces and their families in the context of eta terrorism. *Age of Human Rights Journal*, 1, (21), 76 - 96. DOI: 10.17561/tahrj.v21.7696
- Vizcaíno, P.; Cedeño, R. y Maldonado, I. (2023). Metodología de la investigación científica: guía práctica. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(4), 9723-9762. [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v7i4.7658](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i4.7658)

## ANEXOS

## Anexo 1 Matriz de consistencia de la investigación

Problemas de investigación	Objetivos de investigación	Hipótesis de investigación	Variables	Metodología
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variable 1	
¿Qué relación existe entre la protección del cónyuge y la nulidad del matrimonio en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024?	Determinar la relación entre la protección del cónyuge y la nulidad del matrimonio en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024	Existe relación significativa entre la protección del cónyuge y la nulidad del matrimonio en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024	Protección del cónyuge	<b>Tipo de investigación</b> Tipo básica <b>Diseño de la investigación:</b> Diseño no experimental, correlacional, transversal
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	Dimensiones	<b>Población y muestra</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>¿Qué relación existe entre la dimensión inestabilidad económica y la nulidad del matrimonio en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024?</li> <li>¿Qué relación existe entre la dimensión daño del proyecto de vida matrimonial y la nulidad del matrimonio en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer la relación entre la dimensión inestabilidad económica y la nulidad del matrimonio en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024</li> <li>Establecer la relación entre la dimensión daño del proyecto de vida matrimonial y la nulidad del matrimonio en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Existe relación significativa entre la dimensión inestabilidad económica y la nulidad del matrimonio en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024</li> <li>Existe relación significativa entre la dimensión daño del proyecto de vida matrimonial y la nulidad del matrimonio en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024</li> </ul>	Inestabilidad económica Daño al proyecto de vida matrimonial <hr/> <b>Variable 2</b> <hr/> Nulidad del matrimonio <hr/> <b>Dimensiones</b> <hr/> Matrimonio subsecuente Autoridad administrativa o judicial	<b>Población:</b> 63 especialistas <b>Muestra:</b> 63 especialistas <b>Tipo de muestra</b> Censal <b>Técnica de recolección de datos</b> Encuesta <b>Instrumento</b> Cuestionario